INDESA	JUSTIFICACIÓN DE OTROSÍ CONTRACTUAL

JUSTIFICACIÓN DE OTROSÍ No 001
DE ADICIÓN Y PRORROGA

CONTRATO CPS 053 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA- INDESA NIT 890.982.641-3 y SANTIAGO TABARES LONDOÑO CC No. 1.128.397.290

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

1. **FECHA DEL INFORME**: 12 de junio de 2026
2. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Sabaneta, Antioquia
3. **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO UN PESOS M/CTE. ($17.442.101).
4. **DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO:** Desde 16 de enero de 2026, sin superar los seis (6) meses y hasta el 30 de junio de 2026.
5. **SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:** SANDRA MILENA QUIROZ VILLA identificada con cédula de ciudadanía No. 42.825.023.
6. **OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DE TENIS DE MESA DE LAS ESCUELAS DE DEPORTE FORMATIVO Y DE LOS SELECCIONADOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, EN LAS MODALIDADES CONVENCIONAL Y/O ADAPTADO, CON PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INSTITUCIONALES COMO JUEGOS ESCOLARES, INTERCOLEGIADOS Y JUEGOS DEPARTAMENTALES..

ANTECEDENTES

- El acta de inicio del contrato se suscribió el 16 de enero de 2026.
- El contrato no ha presentado suspensiones.
- Hasta la fecha, el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales se han verificado satisfactoriamente.

SEGUIMIENTO FINANCIERO

El contrato se encuentra bajo ejecución presupuestal y próximo a terminar.

SEGUIMIENTO TÉCNICO - CONCEPTO DEL SUPERVISOR

Descripción de la Necesidad

Que el INDESA Que, para el desarrollo de sus procesos misionales y el cumplimiento de sus funciones, el INDESA cuenta dentro de su estructura organizacional con la Coordinación de Deporte Formativo y/o Competitivo, la cual se relaciona de igual forma con las escuelas de deporte, buscando promocionar e impulsar a los sabaneteños en el área del tenis de mesa con participación en los eventos deportivos organizados y regulados por los diferentes entes municipales, departamentales, nacionales y de carácter privado, en deporte convencional y adaptado, en cumplimiento del objeto misional desde las diferentes edades; sin embargo, el Instituto no cuenta con el personal de planta suficiente para cubrir estas necesidades, por lo que se ve abocado a la figura contractual de prestación de servicios de apoyo a la gestión, determinada en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de apoyar la ejecución de las actividades deportivas, recreativas y demás que se desarrollan en el INDESA relacionadas con el tenis de mesa, razón por la cual se requiere para este perfil la contratación de un profesional con experiencia relacionada de dos (2) años como entrenador de tenis de mesa.

Que, la preparación técnico-metodológica de los atletas adscritos al seleccionado de Tenis de Mesa de Sabaneta, en las modalidades convencional y de deporte adaptado, requiere constancia en las rutinas de fuerza y control de asistencia para los festivales departamentales, determinando la viabilidad legal de extender las obligaciones contractuales por medio de adición y prórroga.

Expuesto los anterior, teniendo en cuenta que el contrato inicialmente se suscribió por la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO UN PESOS M/CTE. ($17.442.101), con unos honorarios mensuales de TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($3.114.661), con plazo hasta el 30 de junio de 2026, es necesaria su prorroga hasta el 31 de agosto de 2026 y por tanto una adición de SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($6.229.322), para un valor final del contrato de VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. ($23.671.423).

Así las cosas, téngase en cuenta que los contratos y sus adiciones son necesarios para que el Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta – INDESA garantice su funcionamiento y su objeto misional consolidado en actividades deportivas, lúdicas, recreativas y culturales en todo el municipio de Sabaneta, y en el cumplimiento de las normas.

De acuerdo con lo anterior, como supervisor del contrato, presentó justificación, solicitó y recomiendo ante el comité de contratación realizar la adición y prórroga del contrato CPS 053 de 2026 a cargo del contratista SANTIAGO TABARES LONDOÑO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.128.397.290, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DE TENIS DE MESA DE LAS ESCUELAS DE DEPORTE FORMATIVO Y DE LOS SELECCIONADOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, EN LAS MODALIDADES CONVENCIONAL Y/O ADAPTADO, CON PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INSTITUCIONALES COMO JUEGOS ESCOLARES, INTERCOLEGIADOS Y JUEGOS DEPARTAMENTALES.
Que, el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado.

Que, el consejo de estado mediante Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp.: 1952, señaló:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este (…), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

CONCLUSIONES.

Es procedente prorrogar hasta el 31 de agosto de 2026,y adicionar al contrato CPS 053 DE 2026 cuyo valor inicial es de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO UN PESOS M/CTE. ($17.442.101),** la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($6.229.322),** quedando en **VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. ($23.671.423)**, cumpliendo con los postulados del Estatuto General de la contratación, al no superar el 50 % de su valor inicial.

Finalmente, las demás condiciones, las obligaciones generales, y actividades específicas a cargo del contratista quedaran indemnes y continuaran vigentes hasta el plazo final acordado en el respectivo otro sí.

Atentamente,

Daniel Montoya

DANIEL ESTEBAN MONTOYA HERRERA
Líder Administrativo y Operativo INDESA
Supervisor designado del contrato

Proyectó
LUIS FERNANDO ROA JARA
Coordinador Jurídico – Abogado Contratista
FIRMA: